



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0272-CU-2026 Piura, 29 de abril del 2026

VISTO:

El Expediente N° 000147-0002-26-6 y N° 001194-0107-26-8 que contiene el Oficio N° 02-2026-COCSI-UNP del 12.Mar.2026 y el Oficio N° 356-2026-VRI-UNP del 31.Mar.2026 presentado por el Dr. Ing. Orlando B. Zapata Coloma, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura solicitando la modificación de los Resultados Finales del Concurso de Semilleros de Investigación 2025 aprobados con Resolución de Consejo Universitario N° 0628-CU-2025. Asimismo, el Oficio N° 949-2026-OCAJ-UNP del 07.Abr.2026, el Oficio N° 1732-R-UNP-2026 del 21.Abr.2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, de conformidad con el Reglamento del Concurso de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0160-CU-2021 del 18.May.2021 y actualizado con Resolución de Consejo Universitario N° 0386-CU-2024 del 17.Jun.2024;

Que, asimismo, de acuerdo a las "Bases del Concurso de Semilleros de Investigación" aprobadas a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0488-CU-2024 del 21.Ago.2024 y actualizadas con Resolución de Consejo Universitario N° 0474-CU-2025 del 01.Set.2025, que en su Capítulo XI señala "El Consejo Universitario de la UNP aprobará a través de Resolución el resultado final del Concurso con los ganadores que serán publicados en la página web y redes sociales de la UNP, indicando el mérito de orden alcanzado.";

Que, en cumplimiento de dicha normativa, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0628-CU-2025 del 17.Oct.2025, se aprobaron los "Resultados Finales del Concurso de Semilleros de Investigación 2025";

Que, ahora bien, con Oficio N° 356-2026-VRI-UNP del 31.Mar.2026, el Dr. Ing. Orlando B. Zapata Coloma, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, traslada el informe de la Comisión Organizadora del Concurso de Semilleros de Investigación - Oficio N° 02-2026-COCSI-UNP del 12.Mar.2026-, mediante el cual se sustenta la necesidad de actualizar la Resolución de Consejo Universitario N° 0628-CU-2025 tras la culminación del Semestre Académico II-2025; precisando que, ante la pérdida de la condición de semilleristas de diversos alumnos por egreso o por las causales de rendimiento académico estipuladas en el Capítulo VI de las Bases del Concurso, y tras haber validado con la Oficina Central de Registros y Coordinación Académica la idoneidad de los reemplazos propuestos por los docentes asesores, se hace indispensable formalizar la actualización de los resultados finales conforme a los cuadros de evaluación adjuntos, garantizando así la continuidad de los ocho semilleros de investigación ganadores y el cumplimiento de sus planes de trabajo vigentes, lo cual debe ser aprobado con eficacia anticipada desde el 27.Mar.2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0272-CU-2026 Piura, 29 de abril del 2026

Que, dicha solicitud se enmarca, en lo dispuesto en el Capítulo VI - PROCEDIMIENTO PARA LOGRAR LA CONTINUIDAD DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN de las Bases del Concurso de Semilleros de Investigación que dispone: "(...) 6.2 *Independientemente de la presentación de un nuevo proyecto o la actualización del proyecto ganador del concurso, la Comisión Organizadora será la que evalúe en el doceavo mes a los semilleros de investigación para determinar su continuidad o cese de las actividades. Los puntos a considerar serán: (...) - Al final de cada ciclo académico la Comisión Organizadora, evaluará el cumplimiento de las actividades de los semilleristas y su rendimiento académico; si el semillerista no cumple con sus actividades, desaprueba más de un curso o se retira de más de un curso dejará de pertenecer al Semillero de Investigación. Por lo cual el docente deberá proponer a 03 alumnos que cumplan con los requisitos para que la Comisión Organizadora seleccione al alumno reemplazante. (...)*";

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*", se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, estando a lo señalado, con Oficio N° 949-2026-OCAJ-UNP del 07.Abr.2026, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, en calidad de Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente: "*(...) Teniendo en consideración la base legal antes expuesta, y dado que mediante Oficio N° 02-2026-COCSI-UNP, la Comisión Organizadora del Concurso de Semilleros de Investigación han informado que existen alumnos Semilleristas que han egresado, perdiendo con ello su condición de semilleristas y transgrediendo así el punto 4 del numeral 6.2 del Artículo 6° de las "Bases del Concurso de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Piura"; este despacho opina que corresponde aprobar la actualización, ..., conforme al Cuadro 01 y Cuadro 02, adjuntos al Oficio N° 02-2026-COCSI-UNP. Finalmente, recomendamos que se disponga a autorizar a las oficinas competentes de la UNP para que cumplan con realizar las acciones que correspondan, en virtud de la actualización del anexo de la Resolución de Consejo Universitario N° 628-CU-2025, ...*";

Que, con Oficio N° 1732-R-UNP-2026 del 21.Abr.2026, el Titular del Pliego de la Universidad Nacional de Piura, hace llegar a la Secretaría General el presente expediente y dispone se agende en Sesión de Consejo Universitario para su evaluación;

Que, el Artículo 174° numeral 174.21 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, se encuentra la siguiente: "**Resolver los asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura.**";

Que, estando a lo expuesto y considerando que la propuesta de actualización de los resultados finales del concurso cuenta con el sustento técnico de la Comisión Organizadora y el Vicerrectorado de Investigación, así como con el dictamen legal favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 949-2026-OCAJ-UNP; por lo que, en Sesión Ordinaria N° 03 del 29.Abr.2026, el Consejo Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNP, acordó aprobar la actualización de la Resolución de Consejo Universitario N° 0628-CU-2025, a fin de formalizar el reemplazo de los alumnos semilleristas y garantizar la continuidad operativa de los ocho (08) proyectos ganadores conforme a los Cuadros 01 y 02 adjuntos, con eficacia anticipada al 27.Mar.2026;

Que, la presente Resolución, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0272-CU-2026
Piura, 29 de abril del 2026

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando a lo acordado por Consejo Universitario en **Sesión Ordinaria N° 03 del 29.Abr.2026** y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales, con visto del Vicerrectorado de Investigación y la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR, con eficacia anticipada al **27.Mar.2026**, los "**RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN 2025**", aprobados mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0628-CU-2025 del 17.Oct.2025, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- FORMALIZAR, la incorporación de los nuevos alumnos semilleristas que reemplazarán a aquellos que perdieron dicha condición por egreso, según se detalla en el **Anexo 01 (Cuadro de Evaluación de nuevos alumnos)** y el **Anexo 02 (Actualización de Resultados Finales)**, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las unidades de organización académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Piura, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y sus ANEXOS a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Adjunto:

Anexo 01 (Cuadro de Evaluación de nuevos alumnos)

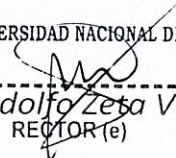

Anexo 02 (Actualización de Resultados Finales)

c.c.: RECTOR, VR. ACAD, VR. INV, DGA, ARCHIVO

05 copias/VAGV/kvnf.



Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR(e)

CUADRO 01: EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LOS NUEVOS ALUMNOS SEMILLERISTAS

DOCENTE ASESOR	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	ALUMNOS SALIENTES	CANDIDATOS	PROMEDIO PONDERADO	PUESTO EN LA PROMOCIÓN	CONDICIÓN	CÓDIGO UNIVERISTARIO
Mariela Lizety Córdova Espinoza	DESARROLLO Y EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA DE UNA ESCALA DE RESILIENCIA MULTIDIMENSIONAL EN ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES NACIONALES EN LA REGIÓN PIURA, 2025 - 2026.	PANTA GONZALES ROSA PAMELA	PORRAS HUANCAS BRYTNEI DAYANNE	14.78	4°	REEMPLAZANTE	1342023062
			NEIRA RAMIREZ NATHALY LOURDES	16.1	9°	NO ADMITIDO	1342023020
			TUME PURIZACA JUNIOR JOSUÉ	14.23	11°	NO ADMITIDO	1342023058
		CANGO MONTALVÁN LORENZO JAVIER	CHANTA GARCÍA AYRON RUBÉN	14.36	6	REEMPLAZANTE	1342023075
			SILVA CRUZ RONAL ANDY	14.96	10	NO ADMITIDO	1342023069
			VALENCIA TEZEN MARLON ALDAIR	14.23	11	NO ADMITIDO	1342023036

CUADRO 02: ACTUALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN 2024

#	Fecha	Apellidos y Nombres	Alumno Semillero	Nombre de Proyecto
1	ROBERTO MENDOZA RENDON	SANDRA PENA GARCIA	Alumno Coordinador	SOLANINA COMO BIOINSECTICIDA CONTRA EL COGOLLERO DE MAIZ (SPODOPTERA FRUGIPERDA)
		ROMINA OREJUELA CARRASCO	Alumno Miembro	
		NELSON GUSTAVO NIQUEN JUAREZ	Alumno Miembro	
2	RAUL IZQUIERDO GONZALEZ	ALMENDRA BELEN OJEDA GUARNIZO	Alumno Miembro	"POTABILIZACIÓN DEL AGUA DE POZO DEL CENTRO POBLADO BAYOVAR POR ELECTROREGULACIÓN UTILIZANDO COMO FUENTE DE ENERGIA PANEL SOLAR - CORRIENTE ELECTRICA"
		JERNEHY GEAN PEYROT POLO RODRIGUEZ	Alumno Coordinador	
		ROBERT JOSET NOLE VARGAS	Alumno Miembro	
3	CESAR LEONARDO HARO DIAZ	MANUEL AGUSTIN CASTILLO GARCIA	Alumno Miembro	EVALUACION DE DATASETS DE LA PLATAFORMA DE DATOS ABIERTOS DEL PERU PARA ANALISIS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PUBLICO Y BRINDAR PROPUESTAS DE MEJORA INSTITUCIONAL
		JIMENA VALERIA ARROYO ALANIA	Alumno Miembro	
		VIVIANA ESTELA REYNA ZAVALTA	Alumno Coordinador	
4	ROOSEBELT YONATAN CARMEN AGUIRRE	ANA LUCIA FACUNDO VILLALTA	Alumno Miembro	FERTILIZACION INTELIGENTE DE SUELOS AGRICOLAS UTILIZANDO SISTEMAS EXPERTOS E IOT EN ENTORNOS RURALES DE PIURA.
		RODRIGO YORDI NONAJULCA SAGUMIA	Alumno Miembro	
		FELIPE RAMON RAMOS ECHEVARRIA	Alumno Miembro	
5	RICARDO WILLIAM PRIETO ALVAREZ	SWALA CASSANDRA LOZADA NIMA	Alumno Coordinador	IMPLEMENTACION DE INCUBADORAS SEMIAUTOMATIZADAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL DESARROLLO EMBRIONARIO DE AVES DE ALTO VALOR COMERCIAL
		ANHILI PAOLA ALBURQUEQUE SERNAQUE	Alumno Miembro	
		RENAN ESTEBAN AMAYA RUIZ	Alumno Miembro	
6	JUAN FRANCISCO MOREANO SEGOVIA	JAVIER ALEJANDRO CAMINO MARCHAND	Alumno Miembro	CARACTERIZACIÓN GEOLOGICA Y EVALUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PELIGROS GEOLOGICOS EN LA FORMACIÓN MIRAMAR, LOCALIDAD DE EJIDOS (PROYECTO GECAP-MIR)
		ANDREA NOEMI PRECIEDO ESPINOZA	Alumno Coordinador	
		WALTER MANUEL ALBAN JIMENEZ	Alumno Miembro	
7	LEMIN ABANTO CERNA	SAMIRA ITZEL REAÑO MAZA	Alumno Miembro	HACIA UN MODELO PREDICTIVO DE EMPRENDIMIENTO FEMENINO: ANALISIS DE FACTORES ASOCIADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
		EIMY VALERIA PAZO CHUNGA	Alumno Miembro	
		MELANY NICOL SOSA OROZCO	Alumno Miembro	
8	DRA. MARIELA LIZETY CORDOVA ESPINOZA	LUIS MARIO AQUINO CHINGUEL	Alumno Coordinador	DESARROLLO Y EVALUACION PSICOMETRICA DE UAN ESCALA DE RESILIENCIA MULTIDIMENSIONAL EN ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES NACIONALES EN LA REGION PIURA, 2025-2026
		CARMELO ARTURO ARNAO OCHOA	Alumno Miembro	
		YOVERA ESTRADA ROSA PATRICIA	Alumno Miembro	
		KIARA LISBETH CAMPOS SULLON	Alumno Miembro	
		PORRAS HUANCA'S BRYTNEI DAYVANNE	Alumno Coordinador	
		LUCIA DE FATIMA CHUNGA IPANAQUE	Alumno Miembro	
		CHANTA GARCÍA AYRON RUBÉN	Alumno Miembro	
		TEREZA CAROLINA YARLEQUE VILCHEZ	Alumno Miembro	